

[Quiénes somos](#)
[Eventos](#)
[Promoción Exterior](#)
[Información de Mercado](#)
[Servicios Profesionales](#)
[Asociación](#)

## Noticia

27

oct. 2014

**Europa confirma que la Ley española del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones discrimina a los no residentes: modificación legal propuesta**

[< Volver al Listado](#)

## Pérez-Llorca

La Ley española del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones otorga un desigual trato a residentes y no residentes en España. En la práctica, este diferente tratamiento ha provocado que la carga tributaria soportada en los casos de los no residentes haya sido superior a la de los residentes.

El motivo de que los no residentes tengan que pagar más en sus sucesiones y donaciones es que no se les permite aplicar la normativa autonómica que generalmente es mucho más beneficiosa que la estatal. Así, cuando un residente en España hereda de su padre residente en Italia está obligado a aplicar la normativa estatal en lugar de la normativa autonómica que habría resultado de aplicación si el padre hubiera sido residente en España.

Precisamente el pasado 3 de septiembre de 2014 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ("TJUE") confirmó que esta diferencia en el trato fiscal de las donaciones y sucesiones entre residentes y no residentes vulneraba el Derecho de la Unión Europea ("UE"). De este pronunciamiento, se derivan dos importantes consecuencias.

Por un lado, la necesidad de modificar la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. En este sentido, el Gobierno ya ha propuesto una nueva redacción de la norma que previsiblemente sea aprobada antes de final de año. Esta modificación permitiría la aplicación de la normativa autonómica en algunos casos de no residentes. Sin embargo, esta propuesta subsana la discriminación de los residentes de la UE y el Espacio Económico Europeo ("EEE") pero no se pronuncia sobre el trato a otros no residentes (como, por ejemplo, los estadounidenses). Por tanto, habrá que esperar a que la propuesta sea definitivamente aprobada para confirmar si el tratamiento discriminatorio a otros no residentes de fuera de la UE o del EEE se mantiene.

Por otro lado, la posibilidad de solicitar la devolución de aquellas cantidades pagadas en exceso en aplicación de la normativa discriminatoria. Esta devolución podría ser exigida por los residentes de la UE y el EEE, pero consideramos que sería cuestionable para otros no residentes como los de Estados Unidos y que finalmente dependerá de cuál sea la redacción definitiva de la modificación legislativa.

En nuestra opinión, sería recomendable que la modificación normativa propuesta se ampliara a los residentes de aquellos Estados con los que España tiene suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición. Ciertamente la Sentencia del TJUE solo obliga a España a corregir la discriminación respecto de los residentes en la UE y el EEE, pero creemos que no está justificado que se mantenga el trato discriminatorio para otros no residentes en España.



Victoria von Richetti Cirujeda

Pérez-Llorca

[vvonrichetti@perezllorca.com](mailto:vvonrichetti@perezllorca.com)

## Hágase Socio

Nuestros socios tienen acceso a oportunidades de expansión y promoción comercial a través del amplio rango de servicios que ofrecemos cubriendo entre otras las áreas de networking, información y asesoramiento, formación y desarrollo comercial.

| Noviembre 2014 |    |    |    |    |    |    |
|----------------|----|----|----|----|----|----|
| Lu             | Ma | Mi | Ju | Vi | Sa | Do |
|                |    |    |    |    | 1  | 2  |
| 3              | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  |
| 10             | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17             | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24             | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

## Próximos Eventos

12/04/2014

[Cena de Gala Anual 2014](#)

Reciba Nuestro Boletín Electrónico

